MEMORANDO

Medellin 2019-04-10 09:33:31
Rad 2019301312
Institución Universitaria
Colegio Mayor de Antioquia
Juan Guillermo Agudelo

4

Medellín, 10 de abril de 2019

PARA: Bernardo Arteaga Velásquez, Rector

DE: Director Control Interno

ASUNTO: Remisión informe definitivo auditoría legal a la información sobre personal y costos, vigencia 2018.

Respetado doctor:

Con fundamento en la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9 literal k, la Resolución reglamentaria orgánica 0007 de 2016, proferida por la Contraloría General de la República, la Resolución No. 138 del 19 de julio de 2016, por medio de la cual el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, adopta "El Manual de Auditoría Interna para La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia" y el Plan General de Auditoría – PGA 2019, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria de enero 31 de 2019 (Acta No. 001), me permito hacer entregar del informe definitivo correspondiente a la auditoría legal información sobre personal y costos, vigencia 2018.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo al proceso de control interno vigente actualmente para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es decir, que se presentaron y discutieron los resultados obtenidos con los responsables, a medida que se avanzó en el desarrollo de la misma. De igual forma, se remitió el informe preliminar de auditoría, el primero (01) de abril de 2019, por medio del memorando radicado No. 2019301243, sin que se hubiese tenido respuesta dentro de los términos establecidos, (cinco días hábiles), por parte de los auditados, por lo que se procede a ratificar en su totalidad el contenido del informe preliminar.

NIT: 890980134-1
Cra 78 Nº 65 - 46 Robledo - C.P. 050034
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 444 56 11
www.colmayor.edu.co

Finalmente, y en aras de la mejora continua de la Institución, de forma respetuosa, le informo que la Institución dispone de diez (10) días hábiles para presentar el plan de mejoramiento, en el que establezcan las acciones a que haya lugar a fin de subsanar las deficiencias evidenciadas.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO

Anexos: Informe definitivo personal y costos vigencia 2018

NIT: 890980134-1
Cra 78 Nº 65 - 46 Robledo - C.P. 050034
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 444 56 11
www.colmayor.edu.co

INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA				
Unidad auditada	Personal de planta y contratación			
Alcance de la auditoría	Información inherente a lo efectivamente pagado para el personal de planta y el costo del personal que prestó servicios en la entidad por contrato (tanto en forma directa como a través de persona jurídica), vigencia 2018. El número de personas empleadas clasificadas por grado y nivel con su respectivo costo por concepto, vigencia 2018.			
Objetivo de la auditoría	Verificar de forma aleatoria y previa a efectuar la rendición a la Contraloría General de la República, a través del consolidador de hacienda e información pública – CHIP, la exactitud y completitud de la información a reportar sobre personal y costos por parte de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, correspondiente a la vigencia 2018.			
Criterios de auditoría	Resolución Reglamentaria Orgánica 0007 de 2016 de la Contraloría General de la República. Manual y guía de la Contraloría General de la República.			
Tipo de auditoría	**Legal**		**Basada en riesgos**	

Riesgos evaluados

Riesgo	Se materializó	No se materializó	Potencial
Inexactitud en la información	X		
Cumplimiento			X

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

FORTALEZAS

No se evidenciaron fortalezas para esta auditoría.

HALLAZGOS

Para el ejercicio de auditoría se seleccionó una muestra, así:

- Gestión Legal: reportó cuatrocientos sesenta y cuatro (464) contratos de los cuales se seleccionaron cuarenta y dos (42) de ellos para ser verificados, equivalente a un 9% del total reportado.

- Talento Humano: reportó ciento nueve (109) cargos aprobados, de los cuales se seleccionó una muestra de veintidós (22) cargos, equivalente a un 20% del total reportado.

- Extensión y Proyección Social: reportó tres mil doscientos cincuenta y un (3251) contratos, se seleccionó una muestra de doscientos seis contratos (206), lo que equivale a un 6 % del total registrado.

1. Inexactitud de la información:

Se observaron deficiencias en la información registrada por parte de los procesos gestión de talento humano, gestión legal y gestión de extensión y proyección social en el formato que estableció la Contraloría General de la República, para llevar a cabo la rendición de la información correspondiente a personal y costos suministrados vigencia 2018.

Lo anterior permite determinar el incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

> *Artículo 2* ***objetivos del sistema de control interno****. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*[1]
>
> *(...)*
>
> *e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros"*[2]
>
> *(...)*
>
> *g) Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación*[3]
>
> (...)

Con base en lo anterior, se puede establecer la materialización de un riesgo como el de "inexactitud en la información", el que a su vez podría generar para la institución desacierto en la toma de decisiones, afectación de la imagen institucional, reproceso, sobre costos e incluso sanciones de parte de los organismos de control.

2. Deficiencias en el plan de mejoramiento

[1] http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300

[2] Ídem del anterior

[3] Ídem del anterior

Se evidenciaron deficiencias *"frente al monitoreo y evaluación del estado de los controles y la gestión del riesgo"* [4], que se debe llevar a cabo por parte de la segunda línea de defensa al interior de la Institución, de conformidad con lo que establece el manual operativo del sistema de gestión – MIPG, adoptado a través del "ARTÍCULO 2.2.22.3.5. Manual Operativo del Modelo.

La segunda línea de defensa tiene entre otras las siguientes responsabilidades:

> *Responsabilidades directas frente al monitoreo y evaluación del estado de los controles y la gestión del riesgo. (...).* [5]

Tras analizar el plan de mejoramiento –No 100, radicado No 2018300953, del 31 de mayo de 2018, suscrito como resultado de la auditoría de ley información sobre personal y costos vigencia 2017 se establece:

Talento Humano:
Acción propuesta: Verificar que los salarios que relacionen para efectos de liquidación de prestaciones sociales correspondan con lo que efectivamente se esté pagando.

Gestión legal:
Acción propuesta: se continuará rindiendo la información en los plazos establecidos, y se hará revisión de la información rendida, velando por la aplicación de procesos y procedimientos necesarios a fin de garantizar la exactitud y completitud de los datos

Seguimiento: las acciones propuestas no fueron eficaces, considerando que la información de personal y costos de la vigencia 2018 - 2019, se presentó inconsistencias, ver anexo 1 de este informe.

Lo anterior, conlleva a la materialización de dos riesgos para la Institución, como son "cumplimiento" e "inexactitud en la información", los que a su vez, podrían derivar en desacierto en la toma de decisiones, reprocesos, sobrecostos e incluso investigaciones y/o sanciones por parte de los órganos de control, entre otros aspectos.

OBSERVACIONES

1. Se evidenciaron inconsistencias en el diligenciamiento del formato (ver anexo 1), que determina la Contraloría General de la República, para llevar a cabo la rendición de la información correspondiente a personal y costos vigencia 2018.

   Lo anterior, permite determinar deficiencias en la segunda línea de defensa (Líderes de procesos, comités, gestores de riesgos, entre otros), que es quien tiene bajo su responsabilidad garantizar la adecuada implementación de los controles que se establecen

[4] http://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3

[5] http://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3

por parte de la primera línea de defensa (alta dirección), de conformidad con el modelo estándar de control interno que establece el Decreto 1499 de 2017.

Lo antes expuesto podría generar un incumplimiento tanto del decreto 1499 de3 2017, como con el contenido de la Resolución Orgánica N° 007 de 2016, expedida por la Contraloría General de la República, que indica en el parágrafo de artículo 3:

Calidad de la información: (...) los responsables de la rendición velaran por la aplicación de procesos y procedimientos necesarios a fin de garantizar la exactitud y completitud de los datos, que reflejen la realidad de la situación financiera, económica y presupuestal de la entidad.

CONCLUSIONES

1. Deficiencias en la segunda línea de defensa (Líderes de procesos, comités, gestores de riesgos, entre otros), que es quien tiene bajo su responsabilidad garantizar la adecuada implementación de los controles que se establecen por parte de la primera línea de defensa (alta dirección).

RECOMENDACIONES

1. Es fundamental establecer acciones al interior de la Institución que propendan por fortalecer el cumplimiento de las responsabilidades que le otorga el modelo estándar de control interno a la segunda línea de defensa.

2. Se sugiere revisar y ajustar los mecanismos de control con los que cuenta la Institución, así como la pertinencia de las acciones propuestas en los planes de mejoramiento, para evitar la materialización de riesgos y contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos.

Nombre y Firma: Juan Guillermo Agudelo Arango
Cargo: Director de Control Interno
Fecha: marzo 27 de 2019.

ANEXO 1

PROCESO	INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN
GESTIÓN LEGAL	Al verificar el formato de personal y costos dispuesto por la Contraloría General de la República para efectuar la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2018, se estableció que el formato determina una lista desplegable para las columnas de: concepto, tipo de contrato, tipo de gasto; listas que no fueron utilizadas en las celdas requeridas, situación que se presentó en el 100% de la información reportada.
	Se identificaron diferencias entre el valor del contrato, incluyendo adiciones y valor pagado en la vigencia, para los contratos Nos. JU-31, JU-36, JU-53, JU-369 y JU-73.
	En el contrato JU-190, se observó diferencia en el objeto del contrato, en la fecha de finalización y en el valor inicial del contrato.
	En el contrato JU-389, se observó diferencia en el objeto del contrato.
	En el contrato JU-284, se identificó diferencia en el valor pagado efectivamente para la vigencia 2018.
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Al verificar el formato de personal y costos diligenciado por el proceso de gestión del talento humano, se observó que el formato utilizado no correspondía a la última versión dispuesta por la Contraloría General de la República, pese a que el formato vigente se remitió por correo electrónico el 22 de enero de 2019.
	Como en el caso de Gestión Legal, se identificó en el formato de personal y costos vigencia 2018, que las listas desplegables para las columnas de concepto, tipo de vinculación no fueron utilizadas en las celdas requeridas, situación que se presentó en el 100% de la información reportada.
	El registro correspondiente a la asignación básica anual para el cargo de Decano, no correspondía al salario establecido para dicho cargo, considerando que el mismo tuvo un reajuste a partir de septiembre 1º de 2018, no obstante, la información

PROCESO	INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN
	consignada en el formato se efectuó como si ese salario hubiese empezado a aplicar desde enero 1º de 2018.
	En los cargos de auxiliar administrativa, no se anualizó el concepto de auxilio de transporte, es decir, se registró el dato de este concepto de forma mensual, no se reportó la prima o subsidio de alimentación y se registró un valor diferente en la asignación básica anual.
	Para el caso del docente de planta Asistente tiempo completo, Gabriel Enrique Bahamon Álvarez, se registró un valor diferente en el concepto de prima de navidad anual.
	Se evidenciaron campos vacíos debiéndose registrar valores en cero (0).
	En la columna de intereses a las cesantías se digitó la palabra SI en vez de valor cero (0), caso evidenciado en el cargo de conductor mecánico.
EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL	De los doscientos seis (206) contratos verificados, se identificaron inconsistencias en tres (3) contratos, a saber: 76058-019-2018, 76058-020-2018 y 76336-131-2018, por el mismo concepto el cual fue: tipo de contrato.

Fuente: Formato de personal y costos vigencia 2018 – 2019
Elaboro: Profesional de control interno